

Las quentas quedan del Hauer y Gastos Generales del con-
 sejo de esta villa de Vergara los señores don ant^o de achotegui
 yolaro alre ordon de la d^a y f^o de la d^a y Genonim^o de
 de azusa sindico procurador General del conuejo y el licenciado
 Deynaru y yugau ocha de Noma y abarria y el licenciado
 Joan de afala amatrian y Francisco de mendicaba
 Diputados de la d^a villa de Vergara y Pedro perez de Cubitosa
 Galarraga y Joan de Gallarraga Regidores y aseruis
 de la villa y Pedro de arizti Diputados de la parrochia de Santa
 Maxima de oxironde Joan de Labala mayor de dia y los d^{os}
 regidores y Fran^{co} perez de orcilla y Pedro mig de la uirgata
 Diputados de la Universidad de auola y Sanfido
 oficiales del d^o conuejo y f^o y gouernador el año pasado
 desde el dia de san miguel de cincuenta y diez y seis
 asta el dia de san miguel de este presente año de cincuenta y
 diez y siete en que se acaban los d^{os} officios en la manera
 siguiente —

I. Haze^{se} notigia que en la alcavalade
 de año no tubo sobre de que haze cargo
 antes balió menos por deauerse remata
 do en ciento y setenta y cinco y menos bionti qua
 tro reales que se le non de p^o de p^o de la pu
 ja en que fue rematada y en las que
 se dixeron el año pasado sueldo al d^o
 el cap^o de los de caualeria no tubo al
 cargo antes por ella el año fue al cana
 do ————— cargo

II. Primeram se haze en cargo de las son
 tas de los tres molinos de acauer de la

quentas de Vergara de la villa de Vergara

Patutia mil y trescientos y tres que
se ofiran su diez y cinco y de los
de los seiscientos y cinco mil y tres
partidas montan dos mil y trescientos
y treinta y cinco

2083

Item de la hiza que se ha de hacer por
los montes del conde para cañar
que llaman curtiados por menudo de cada
setenta y cinco varas de ancho y
la carga que se ha de cargar se tiene
en para hacer que conforme a la orden
ca para el fomento y conservación de la
cañería montan ^{dos mil} y trescientos y treinta y cinco

500

Item de cinco reales del valor de
veinte y siete doblones que se
dieron al capitan de cañalera
para la redención de los molinos de
Columbaria por capitan de cañalera
monto la mitad de los que se dieron por
examen que se dio por que la tramita
dad de los dos doblones se le tubo de dar
como se le dio de gracia por ser asi
ordenado y costumbre que se da para
ayuda de semejantes redenciones mon
tan en su monto mil y novecientos
y setenta y dos

1097

ce

Item de cinco y cinco reales que se dio
por la licencia que se dio para plantar
cienta y cinco árboles de robles y la
nos entran en Balda del conde de
don Juan de Guzman de Mendocilla
don Juan de Guzman de Mendocilla
para el conde por via de concierto que
examen de montes de los condes de
arriba de machuca Viz de la corte de los
montes de Juan de la Bola por los señores

900

5

14003

1

Suma de los pagos de cargo de los señores de
Salamanca de las alcabalas de los señores de

0320

por las alcabalas de Salamanca de los señores de
Salamanca de los procuradores de los señores de
General

0320

por los señores de Salamanca de los señores de
Salamanca de los señores de Salamanca de los señores de

20290

Los pagos de los señores de Salamanca de los señores de
Salamanca de los señores de Salamanca de los señores de

13900

por los señores de Salamanca de los señores de
Salamanca de los señores de Salamanca de los señores de

0450

por los señores de Salamanca de los señores de
Salamanca de los señores de Salamanca de los señores de

10800

por los señores de Salamanca de los señores de
Salamanca de los señores de Salamanca de los señores de

11224

por los señores de Salamanca de los señores de
Salamanca de los señores de Salamanca de los señores de

11744

por los señores de Salamanca de los señores de
Salamanca de los señores de Salamanca de los señores de

10000

por los señores de Salamanca de los señores de
Salamanca de los señores de Salamanca de los señores de

100398

Staba enfulgor a las monjes
elofia que se bendicaron amon de magui
bar

U3 4 0

21 En un dia sales a las 11 de las tantas
que yo en un dia de un dia a un dia
fin y plaza y el goibar y otras partes
de la locacion a los monjes bendicidos
a las 11 maguiba y domingos de aqui

U3 4 0

22 En un adomingo de ebeuaria albanil
por un mundo. Fizo en el esta
do y reza de la audienca de la

U2 7 2

23 En un dia sales que se habian
condos y otros que se enuaron a Luana
y otros et me y amon drago y un
de = et los otros dilig y para el
remate de las conuencas concedidos
y me y otros que se gabo a di

U3 4 0

24 En un dia sales que se habian
en mibias y me y otros conu
quiritnia contra las de uidera de
y el de maguiba y otros de los
monjes a el bendicidos

U2 0 4

25 En un dia sales = sin pr razon del
tal que de las cosas y otros y otros
de las cosas de los conuibles para abri
tar el atay de de la casta y otros
las otras cosas de los conuibles. Staban
en paz de uidera de y otros como
de a abita con para otras las otras
nuevas

U3 7 4

26 En quatro sales que se abitaron en un
colacion que se dio a las personas que se
con colacion que fueron los monjes para Az
may y fenecer y escribi estas quentas
dego, por la o cup de m dia y otros conuibles
vise de San miguel

U1 3 6

U0 0 6

Sumario de los caxos

laprimera = 1

LOU398

22U976

02U822

934972

32U006

42U134

Montañas partidas del dicho cuarenta y dos mill y acento y
noventa y tres mrs

42U123

y el de cada cuarenta y dos mill
y ciento & noventa mrs

42U111

Demanda que sobran y los dichos Oficiales quedan canjeados en dor mrs. Salvo si Señor de quenta Obreca
en ello enmendada

alcans 334 mrs

quinta de que 281

top de que 320

Y en las dhas. yuntas de esta villa de Vergara a vnt y ocho dias del mes de

Septiembre de mill y seis y diez e uitando estando junta de su cabildo de la yunta de los señores Justicia y Regim. de la dha. Villa segun que lo ande sus o y costumbre de se juntar es para el menor donante modo de achostar y al aso alcaide orden de esta dicha Villa y juris y señores mrs. de ausencia Procurador general de la Ciudad de San Francisco de Guara y georrio de Roma Galara Regidores y Joan de Amatiano asula y Joan Ochoa de mendicaval Diputados del cuerpo de la dicha Villa y Pedro periz de cubi co de la galaxiola ca y Joan de Gallay teor Regidores y asenas de Subilla y pedro de ar de deputados de la parroquia de San Sebastian y Joan de cauala Regidor y Francisco Perez de Buzilla y Pedro martinez de Larraz deputados de la Universidad de Anuola que son todos los Oficiales de Villa y Parroquias y su con sejo General ante m Joan martinez de Gorost ou Securano fel del dicho Consejo y su ayun tamiento — Figuron Asentaron y ferusai con estas quentas del Alvar General del Consejo de esta dicha Villa y sus propios y rentas q ha uido este presente año

Desde Eldiade Sanmiguel Proximo pasado desde diez
 diez, Y seis - En que fueron elegidos a los dichos Señores
 esta eldiade Sanmiguel de este dicho Año y Juracionen
 prima de derecho que las dichas quantas son ayan y Ver
 dadexas y como tales las clavan y dieron sin que por
 donde sepa mentada no ay en ellas fraude ni engano
 alguno - Y davan y daron todo su poder en pido
 qual de derecho se requiere al dicho Pero in no perz de ante
 Sindico Procurador General para que presente esta
 quantas ante la Justitia y Regimto subasours y Jurar
 las y encaso que aya alguna contradiccion y de lo
 Responda a ellas y Responda a ellas para todo lo que
 dello anexo y dependiente contubrey general Adminter
 En forma y fimaronde sus nombres los q faren - Van
 estas quantas exceptas en sus las de apely etas de
 Ultima =

Guarantia de ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
 Joan de Astola ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
 Pedro de ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
 Ariz ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
 Los dichos Regidor y diputados de la Universidad de Salamanca
 dixeron que si sobre el caso tocante ala Vista del Obispo
 ala honra para contadicha Universidad no se avia de secun
 do cosa de lo que en el apreyo ay aya de las dicitas cosas
 iglesias y proceiones y lecturas que si adelante tan a
 para contadicha Universidad se Entendiere lo proveydo en

La Dicha Rta con la dicha Universidad que en las dhas
a asquecan sechoya se pueren o buelto negocio fta bien ardencia
prendidas las yslas de la dicha Univer^{dad} de mar que
Sapango y ella como Pala Villa y oron do p^{tes} todas dhas

En congo y con esto firmaron = *Al Rey mi S^{re} y*

q asi se le p^{da} y se entendi^{er}
Juan P^{er}ez de Villal^{ba} *Joan de Cabala* *Francisco de la Cruz*

Estas q. se feneian en la R^{ta} de

en mis deos se quie

Handwritten text on the left edge of the page, including fragments like "ru", "cu", and "5".



Quinta y Sexta de Shaefelso de Amm...